

Guaranda enero 25, 2022  
RCU – 002 – 2022 – 025

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (002), realizada el 25 de enero del 2022;**

**DÉCIMO PRIMER PUNTO:** Análisis y Resolución para la Desvinculación del Proyecto de Vinculación “Implementación del Club de Montaña de la UEB”; al Sr. Iván Santiago Núñez Caisaguano y, se autorice la inclusión en el Proyecto de Vinculación denominado “Inducción Legal para el Personal del Hospital Alfredo Noboa Montenegro, Cantón Guaranda, Provincia Bolívar para la Detección, Prevención y Atención de Mujeres Víctimas de Violencia Física y Psicológica”, dirigido por la Dra. Rocío Ballesteros Jiménez”.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO  
CONSIDERANDO:**

**QUE,** La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 establece “La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

**QUE,** La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

**QUE,** La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República” [.....];

**QUE,** el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en el artículo 22, determina en el literal g) Determinar políticas para la Gestión institucional”;

**QUE,** el Dr. Carlos Ribadeneira Zapata, Vicerrector de Investigación y Vinculación de la Universidad Estatal de Bolívar, con Resolución Nro. RCIV-SO-005-2022-001 de fecha 10 de enero del 2022, en el que sugiere al Consejo Universitario autorice la desvinculación del alumno del octavo ciclo de la Carrea de Derecho: Iván Santiago Núñez Caisaguano, portador de la cédula de ciudadanía No. 1804320305 del Proyecto de Vinculación: “Implementación del Club de Montaña de la UEB” y se autorice su inclusión en el Proyecto denominado: Inducción Legal para el personal del Hospital Alfredo Noboa Montenegro, Cantón Guaranda, Provincia Bolívar para la

detección, prevención y atención de mujeres víctimas de violencia física y psicológica” dirigido por la Dra. Rocío Ballesteros Jiménez.

**RESUELVE: “APROBAR LA DESVINCULACIÓN DEL ALUMNO DEL OCTAVO CICLO DE LA CARRERA DE DERECHO AL SR. IVÁN SANTIAGO NÚÑEZ CAISAGUANO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro. 1804320305, DEL PROYECTO DE VINCULACIÓN “IMPLEMENTACIÓN DEL CLUB DE MONTAÑA DE LA UEB”; Y, SE AUTORIZA LA INCLUSIÓN EN EL PROYECTO DENOMINADO: “INDUCCIÓN LEGAL PARA EL PERSONAL DEL HOSPITAL ALFREDO NOBOA MONTENEGRO, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR PARA LA DETECCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FÍSICA Y PSICOLÓGICA”, DIRIGIDO POR LA DRA. ROCÍO BALLESTEROS JIMÉNEZ”.**

Lo que certifico en honor a la verdad.

**MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ  
SECRETARIA GENERAL**

